



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041-2023-A/MDS

Sama, 27 de enero de 2023.

VISTOS:

El Informe N°015-2023-GPP-GM-MDS de fecha 26 de enero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 27 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la OPMI de los gobiernos regionales y gobiernos locales, propone los Criterios de Priorización de las funciones de su competencia. Asimismo, el numeral 13.7) de la citada Directiva, preceptúa que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Informe N°015-2023-GPP-GM-MDS de fecha 26 de enero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas. Asimismo, precisa que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones ha elaborado los Criterios de Priorización del Distrito de Sama, en cumplimiento a la Directiva N°001-2019-EF/63.01. Por cuanto, menciona que adjunta la propuesta de Criterios de Priorización para su aprobación mediante acto resolutorio y su posterior publicación en el Portal Institucional de la Entidad.

Que, con proveído administrativo de fecha 27 de enero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, conforme al informe esgrimido en los párrafos precedentes y al marco legal acotado, se advierte que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realizó el registro de Criterios de Priorización (2024-2026) en el Módulo de Inversiones de Programación Multianual de Inversiones, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en sus numerales 13.6) y 13.7) del Artículo 13° de la citada Directiva. Por lo tanto, resulta necesario se formalice la aprobación de los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Sama, mediante acto resolutorio por parte del Titular de la Entidad, como Órgano Resolutorio, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

SE RESUELVE:





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente, en concordancia con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según lo remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°015-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

FUNCIÓN		SERVICIOS	
Prioridad	Descripción	Prioridad	Descripción
1	Ambiente	1	Servicio de limpieza pública
2	Vivienda y Desarrollo Urbano	2	Servicio de catastro urbano
		3	Servicio de Catastro, titulación y registro de predios rurales
4	Transporte	4	Servicio de transitabilidad vial interurbana
5	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	5	Servicios integrados de atención al ciudadano
		6	Servicio de habitabilidad institucional
		7	Servicios operativos o misionales institucionales
6	Salud	8	Servicio de atención de salud básicos
8	Cultura y Deporte	9	Servicio de práctica deportiva y/o recreativa
7	Educación	10	Servicio de educación secundaria
9	Turismo	11	Servicios turísticos públicos en recursos turísticos
11	Agropecuaria	12	Servicio de provisión de agua para riego.
		13	Servicio de inocuidad agropecuaria
		14	Servicios de apoyo al desarrollo productivo.
12	Energía	15	Servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas rurales
14	Saneamiento	16	Servicio de agua potable urbano
		17	Servicio de agua potable rural
		18	Servicio de alcantarillado

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad, realizar las acciones administrativas complementarias para dar estricto cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Resolución al Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, y su respectiva notificación a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDIA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPP
OPMI
OSG
Arch.